



CÉDULA DE INFORMACIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE ATLACOMULCO DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO (REMTYS)

NOMBRE:		TRÁMITE	<input checked="" type="checkbox"/>	SERVICIO	<input type="checkbox"/>
Licencia Municipal de Construcción (Modificación de Proyecto de una Obra Autorizada).					
DESCRIPCIÓN:					
Es el documento oficial que expide el Ayuntamiento a través de la Dirección de Desarrollo Urbano, para autorizar la modificación de un proyecto de una obra privada autorizada que pueda llevarse a cabo dentro del Territorio Municipal.					
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículo 115 fracción V inciso f de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 11 fracción XI de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; Artículo 31 Fracción XXIV Quáter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; Artículo 18.20 fracción VII del Código Administrativo del Estado de México; Artículo 191 fracción II del Bando Municipal de Atlacomulco vigente y Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Atlacomulco.			
DOCUMENTO A OBTENER:		Licencia de Construcción (Modificación de Proyecto de una Obra Autorizada)		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER	1 año
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input checked="" type="checkbox"/>
		DIRECCIÓN WEB:	No aplica		
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Cuando se pretende construir de manera distinta al proyecto de una obra autorizada con anterioridad.			

REQUISITOS:		FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO, UTILIDAD Y DESTINO DEL REQUISITO:	
PERSONAS FÍSICAS	ORIGINAL	COPIA(S)	
1.- Solicitud debidamente requisitada. Podrá descargar el archivo PDF del formato de solicitud en la página del Ayuntamiento.	Si (1)	N/A	Artículo 18.21 del Código Administrativo del Estado de México.
2.- Documento que acredite la Propiedad (Inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, que contengan los datos de su inscripción). En caso de posesión del inmueble o predio, podrá acreditarse con alguno de los documentos siguientes: a) Contrato de compra-venta, usufructo, comodato o arrendamiento vigente sobre el inmueble. b) Resolución judicial firme que constituya o declare la propiedad o posesión o cualquier otro derecho real o personal vigente a favor del solicitante sobre el inmueble. c) Inmatriculación administrativa. d) Recibo de pago del impuesto sobre traslación de dominio (cuando el solicitante no es el titular del predio o inmueble). e) Acta de entrega de la posesión, en caso de viviendas. f) Cédula de contratación con el Instituto. g) En el caso de terrenos ejidales o comunales, certificado parcelario, certificado de derechos agrarios o resolución agraria, cédula de contratación con la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra.	Si (cotejo)	Si (1) simple	Artículo 18.21 fracción II del Código Administrativo del Estado de México.
3.- Identificación oficial vigente con fotografía del solicitante y en su caso del representante legal.	Si (cotejo)	Si (1) simple	Artículo 18.21 fracción I del Código Administrativo del Estado de México.
4.- Carta poder y acreditar la personalidad de los que en ella intervienen, en caso de que el propietario no realice el trámite.	Si (1)	N/A	Artículo 8 fracción II inciso B del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo de Estado de México.
5.- Poder Notarial que acredite al representante Legal (según sea el caso).	Si (cotejo)	Si (1) simple	Artículo 8 fracción II inciso B del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo de Estado de México.



		ORIGINAL	COPIA(S)	
		<i>Del Código Administrativo del Estado de México</i>		
6.- Licencia de Uso de suelo.	Si (cotejo)	Si (1) simple	Artículo 18.21 fracción III inciso A numeral 1	
7.- Planos autorizados de la construcción anterior.	Si (cotejo)	Si (1) simple	Artículo 18.21 fracción III inciso G numeral 2	
8.- Licencia de Construcción (anterior) o en su caso, constancia de suspensión de obra voluntaria.	Si (cotejo)	Si (1) simple	Artículo 18.21 fracción III inciso G numeral 1	
9.- Constancia de Alineamiento y Número Oficial.	N/A	Si (1) simple	Artículo 18.21 fracción III inciso A numeral 2	
10.- Planos de las modificaciones arquitectónicas, estructurales y de instalaciones del proyecto.	N/A	Si (4) simple	Artículo 18.21 fracción III inciso G numeral 2 y Manual de Procedimientos	
11.- Memoria de Cálculo, tratándose de usos de impacto urbano.	N/A	Si (1) simple	Artículo 18.21 fracción III inciso G numeral 3	
(NOTA: Los planos solicitados deberán estar firmados por el Director Responsable de Obra y/o Corresponsable de Obra en caso de que excedan los 60m2).				
12. Registro del Director responsable de Obra y/o Corresponsable de Obra.	N/A	Si (1) simple	Artículo 18.16 del Código Administrativo del Estado de México.	
13.- Evaluación de Impacto Estatal (Para aquellos usos que, por su impacto sobre la infraestructura, equipamiento urbano y servicios públicos, protección civil y medio ambiente establezcan otras disposiciones).	N/A	Si (1) simple	Artículo 5.35 del Código Administrativo del Estado de México.	
14.- Recibo del pago Predial actualizado para cotejo de clave catastral.	Si (cotejo)	N/A	Manual de Procedimientos de la Dirección de Desarrollo Urbano.	
				Destino de los documentos: Se integrará un expediente que será archivado en la Dependencia.
PERSONAS JURÍDICO-COLECTIVAS		ORIGINAL	COPIA(S)	
1.- Solicitud debidamente requisitada. Podrá descargar el archivo PDF del formato de solicitud en la página oficial del Ayuntamiento.	Si (1)	N/A	Artículo 18.21 del Código Administrativo del Estado de México.	
2.- Documento que acredite la Propiedad (Inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, que contengan los datos de su inscripción). En caso de posesión del inmueble o predio, podrá acreditarse con alguno de los documentos siguientes: a) Contrato de compra-venta, usufructo, comodato o arrendamiento vigente sobre el inmueble. b) Resolución judicial firme que constituya o declare la propiedad o posesión o cualquier otro derecho real o personal vigente a favor del solicitante sobre el inmueble. c) Inmatriculación administrativa. d) Recibo de pago del impuesto sobre traslación de dominio (cuando el solicitante no es el titular del predio o inmueble). e) Acta de entrega de la posesión, en caso de viviendas. f) Cédula de contratación con el Instituto. g) En el caso de terrenos ejidales o comunales, certificado parcelario, certificado de derechos agrarios o resolución agraria, cédula de contratación con la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra.	Si (cotejo)	Si (1) simple	Artículo 18.21 fracción II del Código Administrativo del Estado de México.	
3.- Identificación oficial vigente con fotografía del solicitante y en su caso del representante legal.	Si (cotejo)	Si (1) simple	Artículo 18.21 fracción I del Código Administrativo del Estado de México.	
4.- Carta poder y acreditar la personalidad de los que en ella intervienen, en caso de que el propietario no realice el trámite.	Si (cotejo)	N/A	Artículo 8 fracción II inciso B del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo de Estado de México.	
5.- Poder Notarial que acredite al representante Legal (según sea el caso).	Si (cotejo)	Si (1) simple	Artículo 8 fracción II inciso B del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo de Estado de México.	
				<i>Del Código Administrativo del Estado de México</i>
6.- Licencia de Uso de suelo.	Si (cotejo)	Si (1) simple	Artículo 18.21 fracción III inciso A numeral 1	
7.- Planos autorizados de la construcción anterior.	Si (cotejo)	Si (1) simple	Artículo 18.21 fracción III inciso G numeral 2	
8.- Licencia de Construcción (anterior) o en su caso,	Si (cotejo)	Si (1) simple	Artículo 18.21 fracción III inciso G numeral 1	



constancia de suspensión de obra voluntaria.			
9.- Constancia de Alineamiento y Número Oficial.	N/A	Si (1) simple	Artículo 18.21 fracción III inciso A numeral 2
10.- Planos de las modificaciones arquitectónicas, estructurales y de instalaciones del proyecto.	N/A	Si (4) simple	Artículo 18.21 fracción III inciso G numeral 2 y Manual de Procedimientos
11.- Memoria de Cálculo, tratándose de usos de impacto urbano.	Si (cotejo)	Si (1) simple	Artículo 18.21 fracción III inciso G numeral 3
(NOTA: Los planos solicitados deberán estar firmados por el Director Responsable de Obra y/o Corresponsable de Obra en caso de que excedan los 60m2).			
12. Registro del Director Responsable de Obra y/o Corresponsable de Obra.	N/A	Si (1) simple	Artículo 18.16 del Código Administrativo del Estado de México.
13.- Evaluación de Impacto Estatal (Para aquellos usos que, por su impacto sobre la infraestructura, equipamiento urbano y servicios públicos, protección civil y medio ambiente establezcan otras disposiciones).	N/A	Si (1) simple	Artículo 5.35 del Código Administrativo del Estado de México.
14.- Acta Constitutiva de la Empresa.	Si (cotejo)	Si (1) simple	Artículo 8 fracción II inciso B del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo de Estado de México.
15.- Recibo del pago Predial actualizado para cotejo de clave catastral.	Si (cotejo)	N/A	Manual de Procedimientos de la Dirección de Desarrollo Urbano.
Destino de los documentos: Se integrará un expediente que será archivado en la Dependencia.			
INSTITUCIONES PÚBLICAS		ORIGINAL	COPIA(S)
1.- Solicitud debidamente requisitada.	Si (1)	N/A	Artículo 18.21 del Código Administrativo del Estado de México.
Podrá descargar el archivo PDF del formato de solicitud en la página oficial del Ayuntamiento.			
2.- Documento que acredite la Propiedad (Inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, que contengan los datos de su inscripción).	Si (cotejo)	Si (1) simple	Artículo 18.21 fracción II del Código Administrativo del Estado de México.
En caso de posesión del inmueble o predio, podrá acreditarse con alguno de los documentos siguientes:			
a) Contrato de compra-venta, usufructo, comodato o arrendamiento vigente sobre el inmueble.			
b) Resolución judicial firme que constituya o declare la propiedad o posesión o cualquier otro derecho real o personal vigente a favor del solicitante sobre el inmueble.			
c) Inmatriculación administrativa.			
d) Recibo de pago del impuesto sobre traslación de dominio (cuando el solicitante no es el titular del predio o inmueble).			
e) Acta de entrega de la posesión, en caso de viviendas.			
f) Cédula de contratación con el Instituto.			
g) En el caso de terrenos ejidales o comunales, certificado parcelario, certificado de derechos agrarios o resolución agraria, cédula de contratación con la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra.			
3.- Identificación oficial vigente con fotografía del solicitante y en su caso del representante legal.	Si (cotejo)	Si (1) simple	Artículo 18.21 fracción I del Código Administrativo del Estado de México.
4.- Carta poder y acreditar la personalidad de los que en ella intervienen, en caso de que el propietario no realice el trámite.	Si (1)	N/A	Artículo 8 fracción II inciso B del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo de Estado de México.
5.- Poder Notarial que acredite al representante Legal (según sea el caso).	Si (cotejo)	Si (1) simple	Artículo 8 fracción II inciso B del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo de Estado de México.
<i>Del Código Administrativo del Estado de México</i>			
6.- Licencia de Uso de suelo.	Si (cotejo)	Si (1) simple	Artículo 18.21 fracción III inciso A numeral 1
7.- Planos autorizados de la construcción anterior.	Si (cotejo)	Si (1) simple	Artículo 18.21 fracción III inciso G numeral 2
8.- Licencia de Construcción (anterior) o en su caso, constancia de suspensión de obra voluntaria.	Si (cotejo)	Si (1) simple	Artículo 18.21 fracción III inciso G numeral 1
9.- Constancia de Alineamiento y Número Oficial.	N/A	Si (1) simple	Artículo 18.21 fracción III inciso A numeral 2



10.- Planos de las modificaciones arquitectónicas, estructurales y de instalaciones del proyecto.	N/A	Si (4) simple	Artículo 18.21 fracción III inciso G numeral 2 y Manual de Procedimientos.
11. Memoria de Cálculo, tratándose de usos de impacto urbano. <i>(NOTA: Los planos solicitados deberán estar firmados por el Director Responsable de Obra y/o Corresponsable de Obra en caso de que excedan los 60m2).</i>	Si (cotejo)	Si (1) simple	Artículo 18.21 fracción III inciso G numeral 3
12. Registro del Director Responsable de Obra y/o Corresponsable de Obra.	N/A	Si (1) simple	Artículo 18.16 del Código Administrativo del Estado de México.
13.- Evaluación de Impacto Estatal (Para aquellos usos que, por su impacto sobre la infraestructura, equipamiento urbano y servicios públicos, protección civil y medio ambiente establezcan otras disposiciones).	N/A	Si (1) simple	Artículo 5.35 del Código Administrativo del Estado de México.
14.- Recibo del pago Predial actualizado para cotejo de clave catastral.	Si (cotejo)	N/A	Manual de Procedimientos de la Dirección de Desarrollo Urbano. Destino de los documentos: Se integrará un expediente que será archivado en la Dependencia.
PLAZO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE EN CASO DE AUSENCIA O ERROR EN REQUISITOS:	3 días	FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 29 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
PLAZO DEL SOLICITANTE PARA SUBSANAR LA PREVENCIÓN:	3 días	FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 119 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y Artículo 8 Fracción IV del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo.

DURACIÓN DEL TRÁMITE:	30 minutos	TIEMPO DE RESPUESTA:	Ocho días hábiles					
COSTO:	<ul style="list-style-type: none"> a) Vivienda social progresiva o en zonas de regularización de la tenencia de la tierra. \$ 5.00 (Cinco pesos 00/100 M.N.) por m² b) Vivienda de interés social, casa habitación o edificaciones en renta o condominio, con o sin comercio en planta baja. \$ 10.00 (Diez pesos 00/100 M.N.) por m² c) Vivienda tipo popular, casa habitación o edificaciones en renta o condominio, con o sin comercio en planta baja. \$ 29.00 (veintinueve pesos 00/100 M.N.) por m² d) Vivienda media, casa habitación o edificaciones en renta o condominio, con o sin comercio en planta baja. \$ 34.00 (Treinta y cuatro pesos 00/100 M.N.) por m² e) Vivienda residencial, casa habitación o edificaciones en renta o condominio, con o sin comercio en planta baja. \$ 57.00 (Cincuenta y siete pesos M.N.) por m² f) Vivienda residencial alta y otros tipos distintos a los señalados en los incisos anteriores. \$ 64.00 (Sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) por m² g) Edificaciones mercantiles, industriales o de prestación de servicios. \$ 47.00 (Cuarenta y siete pesos 00/100 M.N.) por m² 							
FUNDAMENTO JURÍDICO:	Artículo 144 fracción I, del Código Financiero del Estado de México y Municipios.							
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	<input checked="" type="checkbox"/>	TARJETA DE CRÉDITO	N/A	TARJETA DE DÉBITO	N/A	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A
¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE?	En la Caja de cobro, ubicada en las instalaciones de esta Dirección.							
OTRAS ALTERNATIVAS:	En las Cajas de Tesorería Municipal, ubicadas en Palacio Municipal S/N, Col. Centro, Atlacomulco, México.							

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE	Cumplir con los requisitos solicitados y que la solicitud cumpla con la normatividad aplicable.		
APLICA NEGATIVA O AFIRMATIVA FICTA	Si aplica	FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 135° del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE ACTOS DE CORRUPCIÓN	Denuncia ante Contraloría Municipal	FUNDAMENTO JURÍDICO	Ley de Responsabilidades del Estado de México y Municipios artículo 95 fr. II y Bando Municipal Vigente artículo 9 fr. XI.



DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE INCUMPLIMIENTO EN LOS DATOS AQUÍ MANIFESTADOS	Protesta Ciudadana		FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 62 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México.
DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE LA NEGATIVA	Recurso Administrativo de Inconformidad Juicio Contencioso Administrativo		FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 18.77 del Código Administrativo del Estado de México. Artículos 186, 187 y 229 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Artículo 288 y 289 del Bando Municipal de Atlacomulco Vigente.
¿APLICA INSPECCIÓN, ACREDITACIÓN O VERIFICACIÓN POSTERIOR?	SI X	NO	FUNDAMENTO LEGAL	Artículo 18.6 Fracción VI del Código Administrativo del Estado de México.
			DOCUMENTOS QUE DEBERÁ CONSERVAR PARA SU REALIZACIÓN	Licencia de Construcción, planos autorizados o en su caso los documentos correspondientes.

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Dirección de Desarrollo Urbano				Dirección de Desarrollo Urbano			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Arq. Mario Mondragón Ruiz					
DOMICILIO:	AV.	Adolfo López Mateos esquina con calle Geranio			NO. INT. Y EXT.:	500	
COLONIA:	Isidro Fabela			MUNICIPIO:	Atlacomulco		
C.P.:	50454		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	De lunes a viernes de 09:00 a 16:00 horas.			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
712	1221823		N/A	No aplica	desarrollo.urbano@atlacomulco.gob.mx		
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:	No aplica						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No aplica						
DOMICILIO:	CALLE	No aplica			NO. INT. Y EXT.:	N/A	
COLONIA:	No aplica			MUNICIPIO:	No aplica		
C.P.:	N/A		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	No aplica			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
No aplica	No aplica		N/A	No aplica	No aplica		
MUNICIPIOS QUE ATIENDE:	No aplica						

OTROS	
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Puedo obtener el formato de solicitud en línea?
RESPUESTA:	Tiene la posibilidad de descargar dicho formato remitiéndose al link de acceso mencionado en los requisitos, si existiera alguna duda podemos auxiliar vía telefónica.
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Debo realizar este trámite si únicamente cambiaré parte de la vista exterior de la fachada de mi proyecto?
RESPUESTA:	Tendrá que realizarlo, pues cada proyecto que se autorizada, deberá ejecutarse tal cual se presenta a esta autoridad municipal.
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Pueden indicarme qué arquitecto cuenta con registro de responsable de Obra?
RESPUESTA:	Podemos auxiliar en este sentido, pues se cuenta con listado de los arquitectos en el municipio que tienen esta facultad.
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS	
No aplica	



Ayuntamiento Constitucional de
Atlacomulco 2022-2024



<p>RESPONSABLE:</p>  <hr/> <p>Arq. Jacinto de la Cruz Blas Coordinador de Licencias</p>	<p>VISTO BUENO</p>  <hr/> <p>Arq. Mario Mondragón Ruiz Director de Desarrollo Urbano</p>	<p>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</p> <p>19/octubre/2022</p>
---	---	--